

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 4  
Córdoba**

Núm. 5.721/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: 1010/13

De: Don Manuel Serrano Ávila

Contra: Actividades y Cauces del Sur SA, Magtel, Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, FOGASA, Canalizaciones y Viales Andaluces, SL y Magtel Operaciones, SLU

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE CORDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue autos número 1010/2013, sobre Social Ordinario, a instancia de don Manuel Serrano Ávila contra Actividades y Cauces del Sur SA, Magtel, Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, FOGASA, Canalizaciones y Viales Andaluces, SL y Magtel Operaciones, SLU, en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Acuerdo:

1º). Rectificar:

-El fundamento de derecho sexto final, que debe quedar como sigue:

"Los salarios de trámite, que son los devengados desde el 21/05/13 -día siguiente al de efectos del despido- hasta la fecha

de la sentencia -el 25/05/15- (...) y a razón de un salario módulo diario fijado de ascenden, s.e.u.o., a 48.010,20 € (cuarenta y ocho mil, diez euros con veinte céntimos).

Datos:

De 21/05/13 a 25/05/15 = 735 días x 65,32 €/día = 48.010,20 €.

-El fallo, en el que la condena al pago de los salarios de tramitación asciende a la siguiente cantidad: 48.010,20 € (cuarenta y ocho mil, diez euros con veinte céntimos).

2º). El resto de la resolución permanecerá en sus términos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que es firme, sin perjuicio de que los plazos para interponer los recursos que procedan contra la sentencia que rectifica o complementa comiencen a computarse nuevamente desde el día siguiente a la fecha de notificación de esta resolución aclaratoria (artículo 215.4 de la LEC y 267.8 de la LOPJ).

Así lo acuerda, manda y firma doña María del Rosario Flores Arias, titular de este órgano.

Y para que sirva de notificación en forma a Actividades y Cauces del Sur SA, Canalizaciones y Viales Andaluces, SL cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 14 de septiembre de 2015. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.